

ACUERDO N° 144 .-: En la Ciudad de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de MARZO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OSCAR EDUARDO GATICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Que habiéndose remitido por parte de las Municipalidades de San Francisco del Monte de Oro y Santa Rosa del Conlara, las ternas dispuestas por el Art. 220 de la Constitución Provincial, se hace necesario disponer el pertinente Concurso de Antecedentes y Oposición para proceder a la designación de Jueces de Paz Lego de las localidades mencionadas, sin perjuicio de requerir a las Municipalidades que no cumplieron con el envío de las ternas que procedan a su cumplimiento, por ello:

ACORDARON: 1) LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de:

DEPARTAMENTO AYACUCHO:

San Francisco del Monte de Oro.

DEPARTAMENTO JUNIN:

Santa Rosa del Conlara.

A los integrantes de las ternas remitidas por las respectivas Municipalidades, Sres.

- 1.- PEREZ MARCELA CARINA (D.N.I. N° 24.323.037).
- 2.-VALLEJOS CARINA ELIZABETH (D.N.I. N° 22.712.284)
- 3.-QUIROGA RAUL HORACIO (D.N.I. N° 12.298.995)

pertenecientes a la Municipalidad de SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO.-

- 1.- CARRUM JOSE RUBEN (D.N.I. N° 14.256.724)
- 2.- RIVERO DANIEL ROBERTO (D.N.I. N° 25.388.586)
- 3.-ARGUELLO JOSEFINA LUISA (D.N.I. N° 16.194.102)

pertenecientes a la Municipalidad de SANTA ROSA DEL CONLARA

II) Los Cursos de Apoyo se dictarán los días 16 y 17 de Abril del año en curso de 09,30 a 12,30 y de 17,30 a 20,00 HORAS en el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, a cargo de las Dras. **MARTA PIGUILLEM** por la mañana y la Dra. **ESTELA INES BUSTOS** por la tarde.-

III) El programa de Examen aprobado por Acuerdo 137/07 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia (Rivadavia N° 340-3° Piso).

V) REQUERIR a las Municipalidades de VILLA GENERAL ROCA (Departamento Belgrano), TILISARAO (Departamento Chacabuco), NASCHEL (Departamento Chacabuco), remitan las ternas dispuestas por el Art. 220 de la Constitución Provincial-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-
MdB.